



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 DIC 2008

R. EX. N° 3252

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante C.I. SUBPESCA N° 8676, N° 9462, N° 11678, N° 12003, N° 12399, N° 12646 y N° 12647, todos de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 390, de fecha 5 de diciembre de 2008, complementado mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 404, fecha 11 de diciembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de Anchoqueta y Sardina en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2008**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 316 de 1985, N° 423 de 2001, N° 461 de 1995, N° 120 de 2003 y N° 169 de 2004, y los Decretos Exentos N° 239 de 1996, N° 19 de 2004, N° 136 de 2005, N° 115 de 1998, N° 240 de 2006, N° 1787 de 2007, N° 115, N° 310, N° 311 y N° 471, todas de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 442, N° 910 y N° 2947, todas de 2008, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 442, modificada mediante Resolución Exenta N° 910 y N° 2947, todas de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de Anchoqueta y Sardina en aguas interiores de la X Región de Los Lagos-Sur, 2008**", en los siguientes términos:

- a) En su numeral 5-, en el sentido de incrementar en 9.388 toneladas la cuota máxima total del recurso Sardina austral *Sprattus fueguensis* autorizada a ser extraída en el marco de la presente pesca de investigación, fraccionadas en los siguientes términos:
  - 1) 9.059 toneladas del recurso Sardina austral para el grupo de embarcaciones compuesto por las embarcaciones artesanales "**Santa María B**", "**Titín**", "**Antares III**", "**Toto**", "**Don Francisco**", "**Pacífico Alfa**", "**La Campari III**", "**Don José**", "**Don Ricardo**", "**La Campari I**", "**Antares II**", "**Don Eduardo II**", "**Orión II**", "**Don Ángel**", "**Don Diego II**", "**Oceani I**", "**Don Eugenio**", "**Pilfican II**", "**Huracán I**", "**Guayacán I**" y **Rodialfa III**; y

2) 329 toneladas del recurso Sardina austral para la embarcación artesanal "Tiburón B".

b) En el sentido de incorporar el siguiente numeral 6 Bis.-, nuevo:

*"6 Bis .- Para los efectos de la presente pesca de investigación, se exceptúa a las embarcaciones participantes de la veda biológica de reclutamiento establecida mediante Decreto Exento N° 239 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones posteriores."*

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMÓN SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo